

4-8-77.

Ayuntamiento. Cont.  
de Madrid

B. L. L.

Policia

D. Mirro Lemos, dueño de la casa  
calle de las Beatas n.º 13 man.ª 510 su-  
licitando licencia p.ª su construcción de  
nueva planta.



f. 126 bto

22 f. 48 w 964.

12/155 fto



Excmo. Ayuntamiento Const. de esta M. de V. lta

Madrid 9 de Marzo de 1844  
Yo el Sr. D. Pedro Sainz, vecino de la misma M. de V. lta con el debido respeto hace presente: Que tratándose de demoler una casa a la malicia, sita en la Calle de San Felipe de las Cruces señalada con el N.º 50, de la manzana Parcela 550, para edificarla de nuevo con arreglo al plano que a su tiempo presentara.

Y suplica se sirva ordenar lo conveniente para que por el Sr. Arquitecto del departamento se le marque la alineacion y altura que deba observar. En cuya virtud espera merecer de V. S. la justificacion de V. S. cuya vida que Dios me la dé. Madrid 9 de Marzo de 1844.

Pedro Sainz

Madrid 9 de Marzo de 1844

Comision de Obras.

Para el Sr. Fomento de Madrid del distrito para que acordado del Sr. Regidor individuo de la misma Com. Sr. Juan Fran.ª Corredor, Arquitecto del Puente y del de este inscrito, se proceda a señalar la alineacion y altura que deba darse a la nueva fachada.

El Sr. Fomento de Madrid Vice Presidente de la Comision de Obras.

Vigo

Madrid



18 Marzo 1844.

El día anterior al de la fha se verificó la alimación y altura en presencia del Sr. Regidor, del Arquitecto D. Juan Pedro Ayegui y del interesado D. Ludovico Llanos.

C. F. de A. C.

~~Norma Urbana~~

Srs. de la Comisión de Obras

Habiendo practicado las oportunas of. p. determinar la alineación mas conveniente que haya de observarse en la nueva fachada que este interesado intenta construir en la casa N.º 13 de la calle de las Beatas, resulta que dicha fachada de un establecimiento en línea recta de los 21 y cuarto pies, y línea de extensión estando p. la d.º, con la cant. de la casa N.º 15, y p. la viz.ª con la del N.º 4, saliendo por el primer punto nueve dedos y p. el segundo diez y quedando por consiguiente superficie de la finca diez y ocho pies y medio superficial que a razón de ochos pies valen ciento cuarenta y ocho P. que debe abonar el dueño de la finca a los fondos municipales; el ancho de la calle es de veinte y un pies y medio y no habiendo en la manzana ninguna fachada que pueda servir de tipo p. la altura de esta podrá señalarse la de cincuenta y cuatro pies atendido el ancho de calle, debiendo presentarse el plano de fachada arreglado a dicha altura

Madrid 24 de Marzo de 1844

Juan Pedro Ayegui

Ayuntamiento de M

Mas

Madrid 11 de Abril de 1844.

Comisión de Obras.



Conforme con la alineación y altura q. se expresan en el precedente informe del Arquitecto del Cuartel.

Juan Quijano

Cervos

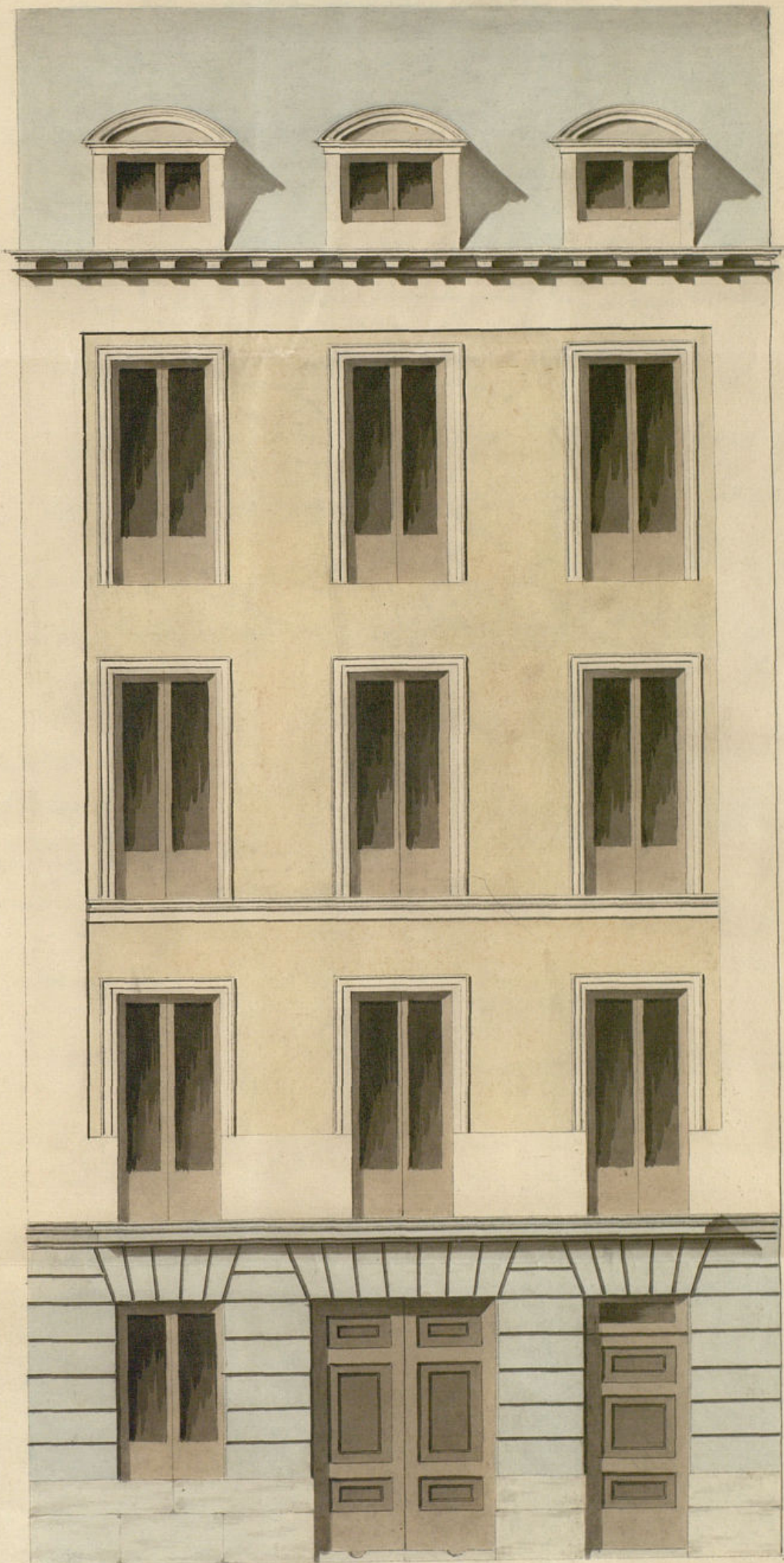
Colomer Morales







*Fachada de la casa Numero 13, nuevo Manzana 50,  
Calle de las Beatas*



*Madrid de Abril 1844  
J. de S. S.*





*Ayuntamiento Constit.*

D<sup>no</sup> D<sup>o</sup> Pedro Llanos, arquitecto de V. E. con el debido respeto hace presente: Que habiendome marcado la alineacion y altura en la construccion de la Casa de su propiedad sita en la Calle de las Beatas señalada con el num.<sup>o</sup> 31, manz. 5<sup>ta</sup>, presentaba a V. E. el plano de la nueva fachada que he formado al efecto; para q<sup>ue</sup> en su virtud y reconociendo q<sup>ue</sup> no por quien correspondia, se sirva darle su aprobacion, para cuyo efecto

A. V. E. suplico se digna expedir la licencia con superior, para levantar la fachada de dicha casa con arreglo al adjunto plano solo q<sup>ue</sup> se admita en su caso. Madrid 22 de Abril de 1844.

Madrid 22 de Abril de 1844.

Comision de Obras,

Para con el antec<sup>ed</sup> y plano presentado a informe del Arquitecto del Cuartel =

El Alcalde Conde

Vial

*Don Pedro Llanos*

Senores de la Comision de Obras.

Ayuntamiento de Madrid *Expedido del plano que presenta, D<sup>no</sup> Pedro Llanos, para la construccion de la*



fachada de su casa Calle de la Cruz de  
 manufactura, que enuentras. No plano  
 arreglado a los principios del arte  
 y conforme a la altura aprobada por V. M.,  
 Varon por la que soy de dictamen que debe conce-  
 derse la licencia pedida, a Calidad de que en la  
 construcción de la fachada se observe el diseño pre-  
 sentado y con las precisas circunstancias de que  
 los cimientos han de construirse de piedra picada  
 con mezcla de Cal y arena, sobre terreno firme,  
 siendo de cuatro pies de grueso hasta medio pie mas  
 bajo que el ensar del piso de la Calle, en donde  
 se tallandose medio pie de cada lado, se sentará el  
 Localo de Cantaria de tres pies de altura lo menor  
 con su tizon correspondiente, plantando dos tiradas de  
 cubiertas en el punto mas elevado de la Calle continu-  
 ando a nivel hasta el mas bajo, sin que falte en  
 estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido  
 Localo, y con el mismo grueso de tres pies, seguira  
 de fabrica de ladrillo, y mezcla de Cal y arena el  
 cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal  
 y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo  
 los arcos de puertas y ventanas del propio ma-  
 terial sin entrarse alguno ni puentes de  
 madera; Retallandose un cuarto de pie por lo

interior de cada piso de los siguientes, de forma que  
 resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el  
 asiento del alero que sea de madera de cubiertas con  
 grueso de tolera, concuella con taraduna, corona superior  
 de moldada, con su canalón correspondiente, del cual  
 deben partir las bajadas de barro o plomo que embe-  
 vidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas para  
 viales a la Calle: los balcones tendran de uno lo me-  
 nor y medio pies los de el piso principal, uno los del segun-  
 do, y medio los de el tercero, dandolos de altura tres  
 y tres cuartos pies; y al interbal de los balcones  
 seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de  
 la pared un pie y mas de otro separadas del vito de  
 las ventanas: en las puertas no habra balcones  
 ni peldano alguno que salgan del filo exterior de  
 la fachada, para que no impidan el tránsito publico,  
 viendo abia aquellas hacia lo interior de la posesion.  
 Por ultimo se rebocará la fachada decentemente con  
 arreglo a un buen orden de construcción, colocandose el  
 numero correspondiente sobre la puerta del portal; y  
 como el Excmo Ayuntamiento se halla encargado  
 en cargo de la policia, buen aspecto de los edificios, y de  
 seguridad publica podra cuando guste el Sr. Alcalde  
 o Sr. Pejido Comisario del distrito mandar que reconozca  
 e informe sobre el estado de la obra, sin embargo



4  
que el dueño de ella debua dar aviso luego que este dem  
stada la Carteria, para practicar el primer suonim<sup>to</sup>,  
segundo despues de unuado el piro principal, y tenues  
cuando se halla coronada la fachada con el alio, para q.  
practicados, conste por ellos quanto el Exmo. Ayuntam.  
tiene resuelto sobre el particular: En la construccion de  
andamios, tanto interiores como exteriores, cuidara el Arquitecto,  
bajo su responsabilidad, se construyan segun este  
basta idea de probar la durabilidad e bna de q.  
Es quanto puedo manifestar a V. Sd. sobre el parti-  
cular. Madrid 4. de Mayo de 1814.

Jose Sanchez Talado

Excmo. Sr.

Yntendido el oportuno expediente a consecuencia de  
la solicitud de D. Ysidoro Llanos pidiendo se le autorizase p.  
la edificacion de la casa C. de las Veasas n.  
13. m.<sup>a</sup> 510, y practicados la correspond<sup>te</sup> tira de  
cuerdas, se halla el expediente ya en estado de ser  
resuelto por V. E. concediendo de conformidad con  
lo manifestado por el Arquitecto del Cuartel  
la referida licencia previa la superior aprobacion  
del Excmo. Sr. Jefe Político. Madrid 13. de  
Mayo de 1814.

Colomes Pardo Morales

Madrid 28 de Mayo de 1814.

En Ayuntamiento. Conf.  
Confirme S. E. con lo q. propone la  
Comision.

Excmo.

Cervero

Ayuntamiento de Madrid



que el dueño de ella deba dar aviso luego que se le  
dada la Carta, para practicar el primer experimento,  
segundo sepa de su estado el primer principal y tercero  
cuando se haya mudado la figura en el agua, por f  
mediciones, hasta por ella saber el Coeficiente  
de la misma sobre el particular. En la instrucción de  
mediciones, tanto interiores como exteriores, se han el tiempo  
de cada una de las repeticiones, se han de tener muy  
cuidado de repetir la experiencia de cada una de ellas.  
Es preciso que se mantenga el agua en el punto  
de ebullición de cada una de ellas.

Concluido el experimento experimento a continuación de los  
resultados de los dichos experimentos se han de  
dar por la experiencia en la casa de las Ciencias de  
Madrid, y practicada la experiencia de cada una de  
ellas, se halla el coeficiente que se halla en las  
tablas por el Coeficiente de conformidad con  
lo manifestado por el Arqueólogo del Real Observatorio  
de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid, el Sr.  
D. Juan de Dios, el Sr. D. Juan de Dios, el Sr. D. Juan de Dios  
Mayo de 1844.

Colombes, Pardo y ...  
Madrid 28 de Mayo de 1844.  
Por el Ayuntamiento de Madrid  
Comisionados  
Ayuntamiento de Madrid

Como Suo

Acuerdo del Ayuntamiento  
miendo Couel de esta villa para el mando  
de la casa en solicitud de licencia para  
edificar la casa de las Beatas  
n.º 13 m.º 5to, a fin de que v.º e.  
se sirva poner su aprobación al acuerdo  
de v.º e. concediendo el respectivo permiso.  
Dio.º en Madrid 30 de  
Mayo de 1844.

Como lo ha de ser en esta Pro.º



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



24.155<sup>o</sup>

Señor Sr.

Habiendo examinado el expediente que V.E. se sirve incluirme Madrid 17 de junio de 1844. para mi aprobacion en su abito En Ayuntamiento Constitucional Oficio fecha 30, del mes proximo pasado, promovido a instancia de D.odoro Alanos, en su solicitud de licencia para la construccion de una casa en la calle de las Bratas n<sup>o</sup> 13, m<sup>o</sup> 5to, y hallandome conforme con el acuerdo de V.E. fecha 24, del pasado, concediendo el permiso que solicita, el referido Alanos, devuelvo adjunto el mencionado expediente para los efectos oportunos.

*[Handwritten signature]*



que a N. S. m. d. Madrid de  
Junio de 1614.

Ant. Penavide



que el Ayuntamiento de esta M. C. de la Villa



D. Ysidoro Menos dueño de la casa C<sup>2</sup>  
de las Beatas n.º 13. m.º 510. al edificarla  
de nueva planta ha tomado del terreno  
publico 48' pies superf. <sup>al respecto de 87.</sup> q. <sup>caso de uso</sup> <sup>importante</sup>  
148 r. r. cuya cantidad debe ~~abonar~~ <sup>entregar</sup>  
en la depositación de esta Villa.

*[Signature]*

Lo comunico a V. p.º su inteligencia  
y fines consiguientes.

Dios M. Madrid 9. de Junio de 1844.

Jr. Contador del Excmo. Ayto. de esta Villa.



Contaduría General

del Escudo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

**MADRID.**

En este día ha entregado el Sr. D. Ysidro  
Llanos la cantidad de 148 el importe de  
15 1/2 pies que ha tomado del terreno  
publico al construir una casa sito  
en la calle de las Beatas n.º 13 n.º  
10.

Lo que participo a V. S. para  
su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios que a V. S. en P. A.  
Madrid 4 de Julio de 1844

Vermín Ferrnández

Jr. Seco. del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta C.ª.ª.ª.



Contador General  
1876  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

RECEIBO

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or stamp, possibly "Antonio..."]*

*[Faint vertical text on the right page, possibly "S. A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z."]*



D. Cipriano M. Clemencin S.

Certifico: que por D. Ysidoro Llanos se acordó a Dto. Excmo. Ayto. solicitando permiso p.<sup>a</sup> demoler una casa a la malicia situada en la calle de las Beatas n.<sup>o</sup> 13. m.<sup>o</sup> 51. y q.<sup>e</sup> se le marcara la alineacion y altura q.<sup>e</sup> debia observarse p.<sup>a</sup> su reedificacion.

Parada Dto. m.<sup>o</sup> por disposicion de S. E. a la Comision de Obras, lo hizo esta a el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito p.<sup>o</sup> que asociado del Sr. Regidor ind.<sup>o</sup> de la misma D. Juan Brant. Cereceda, Ayto. del Cuartel y del de Dto. interesado se procediere a señalar la alineacion y altura q.<sup>e</sup> deberia darse a la nueva fachada, y a su vez. por Dto. Profesor se dirigió a la Comision un informe del tenor siguiente.

Aquí:

Conforme la Comision con el precedte informe, y presentado por Dto. Llanos el plano de fachada se remitió a informe de Dto. Arquitecto del Cuartel, quien le evacuó en los terminos siguientes.

Aquí:

La Comision en su virtud dirigió el expediente a la resolucion del Excmo. Ayto. emitiendo su parecer que dice asi:

Aquí:

Hecus presente a S. E. en sesion celebrada el 28. de Mayo último, acordó confor-



firmase con lo propuesto por dicha Comi-  
sion, cuyo acuerdo ha obtenido la aproba-  
cion del Excmo. Sr. Jefe Político en L. de  
este Rey; y habiendo tenido efecto por  
el referido Plazuelo la entrega en la depo-  
sita de esta Villa de los 148 r. impor-  
te de los pies de sitio tomados del terreno  
publico; doy la presente q. firmo en  
Madrid a 6 de Julio de 1844.

Sindico